

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 17

Proceso No. 1.370.19.13-0195.2026

Fecha de Elaboración: 2 de julio de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el artículo 174 del Decreto 1.22.1599 del 16 de septiembre de 2024, “Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias.” es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Para el cumplimiento de esta misión, la Secretaría de Turismo tiene, entre otras funciones:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas de potencial turístico del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 17

5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.
6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	LIDERAZGO QUE TRASFORMA
Pilar:	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía
Línea de Acción:	3. Valle Biodiverso, Cultural e Incluyente.
Objetivo Específico:	Fortalecer el desarrollo de innovación y competitividad en el capital humano y las empresas que prestan servicios turísticos en el Valle del Cauca.
Programa:	34. Valle del Cauca, Destino Turístico
Subprograma:	3400201-Viajate el Valle
Meta (s) de Resultado:	34002-MANTENER AL MENOS LA SEGUNDA POSICIÓN DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE COLOMBIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto:	ASISTIR TÉCNICAMENTE A 650 PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL CUATRIENIO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnicamente a las empresas del sector turismo y grupos de valor para que generen productos y servicios innovadores.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 17

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del país y de las entidades territoriales. En este sentido, el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012 reconoce al turismo como una industria esencial para el desarrollo nacional y establece que el Estado debe brindarle especial protección por su capacidad para generar empleo, dinamizar la economía, promover el desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, la importancia de la industria turística, se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, en los siguientes términos:

“Ley 1558 de 2012, Artículo 2°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable.

El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional”.
(Subraya fuera de texto).

En este orden de ideas, se tiene que de conformidad con el artículo 1 Constitucional: ***“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.***

De igual forma, los artículos 113 y 115 Constitucionales, determinan que las Ramas del Poder Público, son la legislativa, la ejecutiva, y la judicial, y disponen que las gobernaciones forman parte de la Rama Ejecutiva del poder público.

Desde el punto de vista de la Organización Territorial²¹, se expresa igualmente que son entidades territoriales los **departamentos**, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, y que estas entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Dentro del citado marco normativo, es de vital importancia los artículos 288 y 298, referente a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y las funciones de coordinación y complementariedad de los Departamentos, respectivamente, dentro de la autonomía seccional, en especial, el artículo 298 ibidem: ***“ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de***

²¹Constitución Política, Título XI, Capítulo I, artículo 285 y siguientes

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 17

complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.

El artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", establece entre las funciones de los Departamentos en relación con los Municipios: “(...) c) **Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.**d) **Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.**

e) Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de las tareas necesarias por la conservación del medio ambiente y disponer lo que requiera la adecuada preservación de los recursos naturales (...).”.

Para el cometido de las anteriores funciones, en cada uno de los departamentos habrá un gobernador, que será al mismo tiempo agente del gobierno y jefe de la administración seccional.

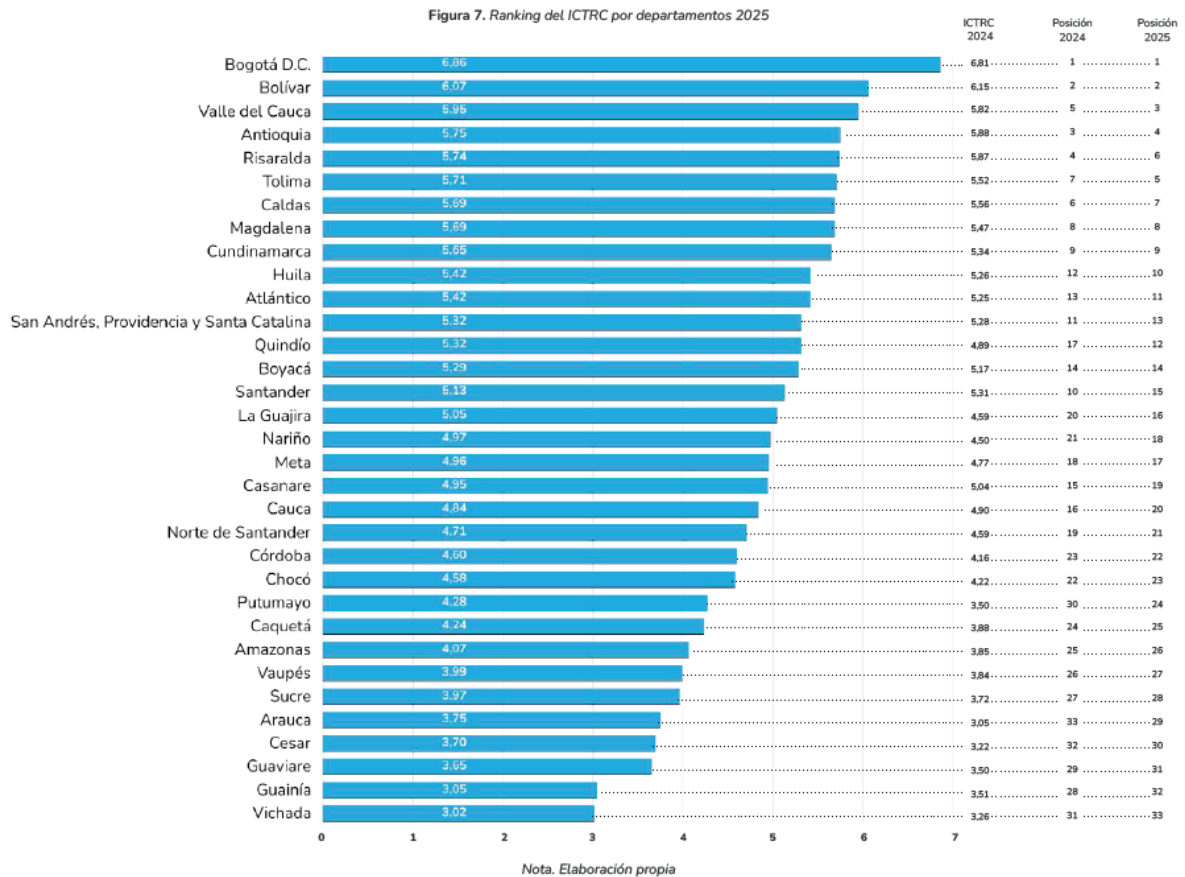
Desde el rango legal, el artículo 4 de La ley 489 de 1998, aplicable a las entidades territoriales, entre ellas los Departamentos, define las finalidades de la función administrativa para los efectos acá analizados: **“Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”.**

El Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia, ICTRC, es una medición anual que realiza el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia, CPTUR. El objetivo de esta medición es “registrar y medir los factores asociados a la competitividad de la actividad turística” (ICTRC, 2019).

El CPTUR define La competitividad turística como “la capacidad que tiene un destino para insertarse en los mercados de manera sostenible, mediante la articulación de actores públicos y privados junto con la comunidad receptora, y la creación de productos diferenciados de alta calidad, innovadores y atractivos, que generen experiencias positivas y alto valor agregado al turista y visitante”.

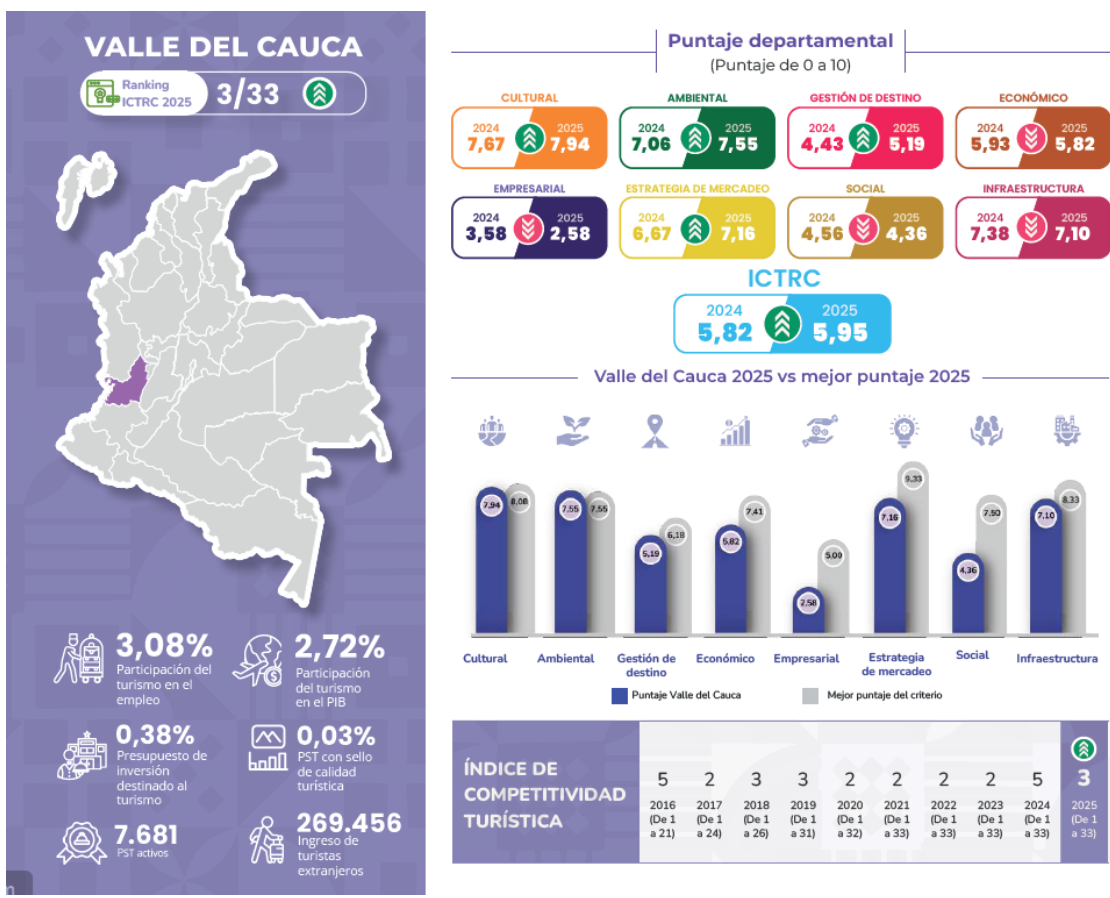
Esta medición pretende ser una herramienta para las autoridades departamentales en la priorización de las políticas y proyectos que mejoren la competitividad del sector.

En el más reciente ranking ICTRC 2025, el Valle del Cauca ocupó el tercer lugar entre 33 departamentos evaluados, con un puntaje total de 5,95 sobre 10. Este resultado representa un ascenso de dos posiciones frente a la medición 2024, en la que el departamento ocupó el quinto lugar, y ubica al Valle del Cauca únicamente por debajo de Bogotá D.C. (primer lugar, 6,86 puntos) y Bolívar (segundo lugar, 6,07 puntos).



En el ICTRC 2025, el Valle del Cauca aumentó 0,13 puntos frente al año anterior (de 5,82 a 5,95), con lo cual alcanzó una posición más favorable en el ranking nacional. El análisis de la serie histórica 2016-2025 muestra un comportamiento variable entre las posiciones 2 y 5, lo que evidencia avances sostenidos en el fortalecimiento de la gestión turística departamental. Por criterio, el departamento obtuvo los siguientes puntajes en 2025 (con su variación frente a 2024): Cultural 7,94 (+0,27), Ambiental 7,55 (+0,49), Estrategia de Mercadeo 7,16 (+0,49), Infraestructura 7,10 (-0,28), Gestión de Destino 5,19 (+0,76), Económico 5,82 (-0,11), Social 4,36 (-0,20) y Empresarial 2,58 (-1,00). Los criterios cultural, ambiental y de estrategia de mercadeo

continúan siendo los principales aportantes a la competitividad turística departamental, mientras que los ámbitos empresarial y social presentan los menores puntajes y un comportamiento decreciente, por lo que deben priorizarse en los esfuerzos de fortalecimiento del sector.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 17

privados en infraestructura y desarrollo empresarial. Paralelamente, se recomienda seguir diversificando la oferta turística, promoviendo el turismo de negocios, cultural y ecológico como una manera de estimular la demanda.

Hay que mencionar que dentro del marco normativo del turismo se evidencia la necesidad de fortalecer el sector desde la ley 300 de 1996 que regula las normas que rigen para el sector turístico nacional, el sector en Colombia cuenta con tres leyes que enmarcan su normatividad y lo reglamentan. Adicionalmente a la ley del 96, están la ley 1101 de 2016 que modificó la anterior y creó la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el impuesto con destino al turismo como inversión social y estableció la obligatoriedad de registrarse para todos los prestadores de servicios turísticos, y la ley 1558 del 10 de julio de 2012, que modifica las dos anteriores y dicta otras disposiciones. (Mincit, (N.A). *Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo*: Normograma. Recuperado de <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig>).

En el marco de las tres leyes anteriores, se definen “los elementos clásicos para estimular el desarrollo del turismo” que se concentran en tres líneas: Ordenación, promoción y disciplina del mercado como ejes fundamentales de la acción turística, (Caja de herramienta, MINCIT), resaltando desde entonces la importancia de implementar estrategias de comunicación y marketing de los destinos y productos turísticos.

El turismo como industria, permite el desarrollo de las regiones; y su proceso de mercadeo y promoción debe estar presente como punto prioritario en las agendas y planes de acción de todas las instituciones que participan en el sector; para ello, la política definió como puntos importantes para la efectividad de esta labor lo siguientes, entre otros:

- La investigación de mercados.
- La innovación como herramienta para competir en un entorno económico internacional caracterizado por la globalización.
- El desarrollo de nuevos productos turísticos, así como el mantenimiento de los ya existentes.
- La demostración de que los mercados emisores donde éstas se adelanten tengan potencial claramente identificado y estudiado previamente.
- la definición y estructuración de mecanismos de comercialización que faciliten el acceso de los productos y destinos turísticos colombianos a los mercados.

Es evidente el cambio en las dinámicas globales, aparecen conceptos claves como la gestión integral y la gobernanza turística que apuntan a generar soluciones estratégicas. No obstante, dichas nuevas tendencias y dinámicas traen consigo nuevos retos para el segmento, así como para los actores y entidades encargadas de la exitosa gestión y promoción de los destinos. Surge además el interrogante de si realmente se cuentan con los recursos suficientes para adaptarse a la velocidad que demanda el contexto.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 17

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo ha identificado las necesidades de los prestadores de servicios turísticos que integran la cadena de valor del turismo, adelantada por a través de las mesas subsectoriales, evidencia que existe dificultad para desarrollar estrategias de mercadeo y actividades de promoción de la oferta turística, ocasionando resultados ineficaces en la promoción de dicha oferta, así mismo, se realizan campañas de promoción desarticuladas con la vocación turística de los destinos, lo que genera en muchos casos una baja recordación y posicionamiento en la mente de los viajeros y turistas. Y, adicionalmente, hay una insuficiente participación en ferias y eventos nacionales e internacionales de turismo, que son espacios que permiten hacer dicha promoción de los destinos turísticos y lograr también que se incluya la oferta en los paquetes turísticos de los operadores, ocasionando esto bajos resultados también en la medición de este indicador.

El Registro Nacional de Turismo RNT es el registro obligatorio en el que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos con operaciones en el territorio colombiano. El Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2025 cuenta con los siguientes operadores inscritos:



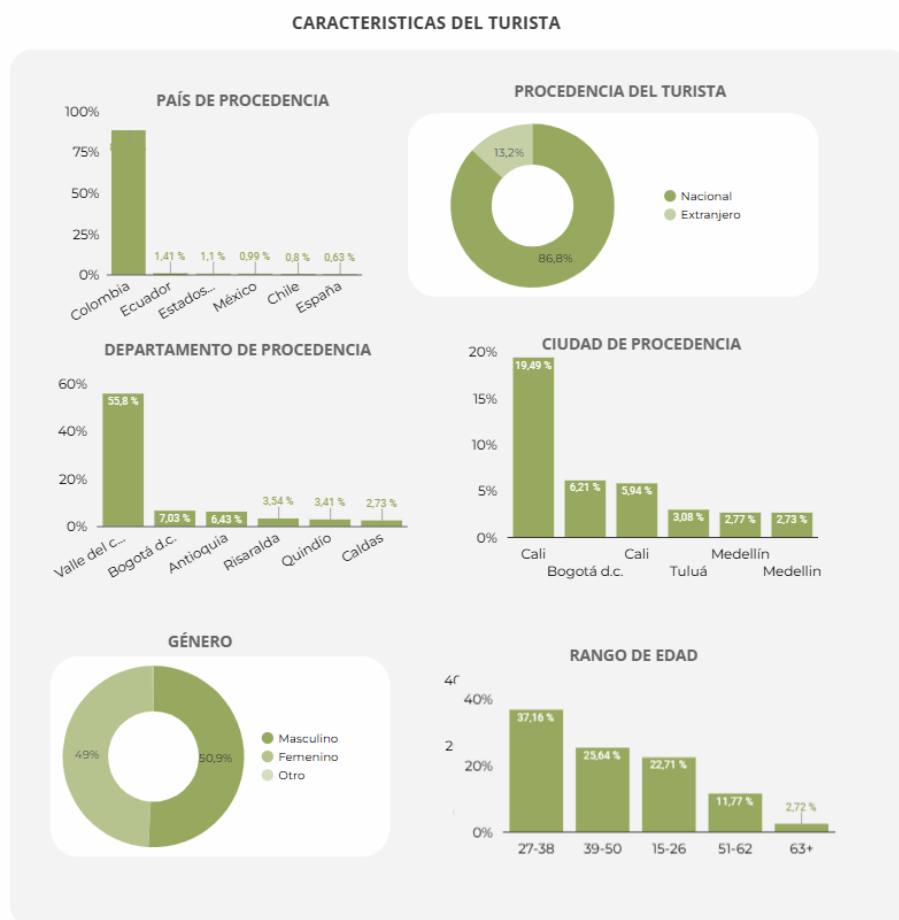
Fuente: SITUR

Se evidencia que el departamento cuenta con un gran número de RNT activos, que el departamento en el sector turísticos ha venido creciendo de forma significativa y que se han legalizado muchos prestadores.

La medición mensual de turismo receptivo realizada por el SITUR presenta las características del turista, detalles del viaje, gastos y preparación del viajes, percepción del viaje y fuentes de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 17

información utilizadas por el turista receptivo que visita el Valle del Cauca (visitante no residente en el departamento).



Fuente: SITUR

En el 2025 tiene como características del turista, que nuestro mayor porcentaje de turistas o visitantes son nacionales con un 86,8%, y que un porcentaje del 55,8% es interno del departamento, que en genero de turista esta equiparado entre hombre y mujeres con un porcentaje del 50,9% Masculino y 49% femenino y en rango de edad el turista que mas llega a el Valle se encuentra entre los 27 y 38 años.

El Departamento del Valle del Cauca ha evidenciado una disminución en los indicadores asociados al turismo receptivo, situación atribuible, entre otros factores, a la desaceleración de la economía nacional y a la percepción de inseguridad que incide en la decisión de viaje de los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARÍA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 17

turistas nacionales e internacionales. Este contexto ha generado impactos en la dinámica del sector turístico y, en consecuencia, en la competitividad de los prestadores de servicios turísticos y de la cadena de valor del departamento.

En respuesta a esta situación, la Secretaría de Turismo ha formulado e implementado proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la competitividad, la innovación, la promoción del destino y el desarrollo empresarial del sector turístico, con el propósito de dinamizar la actividad económica, incrementar el flujo de visitantes y consolidar al Valle del Cauca como un destino competitivo y sostenible. La adecuada ejecución de estas iniciativas demanda el apoyo permanente de personal idóneo que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación institucional.

En este marco, resulta necesario desarrollar el proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA orientado a fortalecer la oferta turística del departamento mediante estrategias de promoción, cualificación del talento humano, fortalecimiento empresarial, formalización de los actores del sector, innovación en productos y experiencias turísticas, atracción de eventos de impacto regional, nacional e internacional, así como el impulso de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura turística y al posicionamiento de los municipios con vocación turística, incluyendo el desarrollo de programas como Pueblos Mágicos.

De igual forma, es indispensable mantener estrategias permanentes de promoción, competitividad, innovación y fortalecimiento de la infraestructura turística alrededor de los principales atractivos del departamento, con el fin de responder de manera efectiva a las exigencias de los mercados turísticos actuales y potenciales. Lo anterior, considerando que el turismo constituye un sector estratégico para el desarrollo económico regional, por su capacidad para generar empleo, atraer inversión, dinamizar las economías locales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Las actuaciones descritas se enmarcan dentro de las competencias asignadas a la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca, conforme a la estructura administrativa del Departamento, las cuales comprenden la formulación, promoción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del sector turístico y al desarrollo de su infraestructura

Así mismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de la meta de resultado 34002-MANTENER AL MENOS LA SEGUNDA POSICIÓN DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE COLOMBIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO; mediante la implementación de acciones

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARÍA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 17

dirigidas al fortalecimiento de la competitividad empresarial, la innovación, la formalización y el desarrollo del capital humano que integra la cadena de valor del turismo en el departamento.

En consecuencia, resulta estratégico consolidar una cadena de valor turística articulada, formalizada, innovadora y competitiva, que permita la implementación eficiente de las políticas públicas del sector, el fortalecimiento de la calidad de los servicios turísticos, el incremento de la satisfacción de los visitantes y el posicionamiento del Valle del Cauca como un destino de referencia a nivel nacional e internacional.

En desarrollo de la estrategia FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA la Secretaría de Turismo orienta sus acciones al fortalecimiento del tejido empresarial turístico y al desarrollo de capacidades del capital humano que integra los diferentes eslabones de la cadena de valor, mediante la implementación de programas de formalización empresarial, asistencia técnica, transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades, innovación y diseño de productos turísticos diferenciados, con el propósito de elevar los estándares de calidad, competitividad y sostenibilidad de la oferta turística del departamento.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de inversión y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, se requiere la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para cumplir con las metas del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

En este sentido, una vez revisada la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, se evidenció que no existe personal suficiente para atender las actividades requeridas ni servidores públicos cuyas funciones correspondan o guarden relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

En consecuencia, obra dentro del expediente la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante la cual se acredita que la planta global de personal del Departamento no dispone del recurso humano suficiente para atender las actividades objeto de la presente contratación. Por tal razón, resulta procedente adelantar la contratación por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo y la ejecución oportuna de las metas del proyecto de inversión.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

80111600 Clase: Servicios de personal temporal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 17

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80110000	80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

TURISMO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL SIN EXPERIENCIA LABORAL	NO SE REQUIERE EXPERIENCIA

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A) Coordinar el trámite de PQRS que se radiquen en EL DEPARTAMENTO y sea de la competencia de la Secretaria de Turismo. B) Proyectar las respuestas a las solicitudes de las entidades de los diferentes órdenes. C) Apoyar jurídicamente en la revisión de cuentas de cobro y elaboración de informes de supervisión de personas naturales de la Secretaria de Turismo. D) Participar en las reuniones, comités, capacitaciones, ferias y eventos que se realicen en el marco del proyecto. E) Apoyar en la Gestión Documental del Departamento del Valle del Cauca en formación de expedientes. F) Y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Brindar apoyo profesional en el fortalecimiento de la competitividad e innovación de las empresas y capital humano del sector turismo del Valle del Cauca de la Secretaría de Turismo, enmarcado en el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de agilizar los procesos que se cursen dentro del marco del proyecto en mención.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>SECRETARIA DE TURISMO</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 13 de 17

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. La normatividad vigente permite que este tipo de contrato se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar su objeto y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas. Lo anterior, en razón a que la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias asignadas a la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>SECRETARIA DE TURISMO</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 14 de 17

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Circular Interna 2024030373 del 22 de julio de 2024 expedida por la Secretaria General y El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se fija “Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesiones y/o de apoyo a la gestión”

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500007156 del 26.06.2026

Valor: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$343.100.000).

Apropiación presupuestal No. Ítem: 1 Valor: 184.800.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes Centro Gestor: 1118 SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3734002010020000 Viajate el Valle Elemento PEP: PI37-102414/1/1/01/05 Asistir técnicamente a las empresas del sector turismo y grupos de valor para que generen productos y servicios innovadores. Cuenta: 5507051301 Honorarios Ítem: 2 Valor: 63.500.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes Centro Gestor: 1118 SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3734002010020000 Viajate el Valle Elemento PEP: PI37-102414/1/1/01/05 Asistir técnicamente a las empresas del sector turismo y grupos de valor para que generen productos y servicios innovadores. Cuenta: 5507051302 servicios-contratistas Ítem: 3 Valor: 94.800.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes Centro Gestor: 1118 SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3734002010020000 Viajate el Valle Elemento PEP: PI37-102414/1/2/01/06 Promover el diseño y la implementación de los productos turísticos en el Valle del Cauca. Cuenta: 5507051301 Honorarios

FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), el cual se pagará en UNA (01) CUOTA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000). previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 15 de 17

pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la determinación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta aplicable en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3 del Título 1 del citado Decreto (artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1) no es obligatoria, y la justificación para exigir las o no debe constar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, cuyo valor y complejidad no ameritan dicha exigencia, y que el pago se

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<p align="center">SECRETARIA DE TURISMO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 16 de 17

realizará contra la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de manera previa a cada desembolso, lo cual constituye un mecanismo de control suficiente frente a los riesgos propios de la ejecución.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Turismo del Departamento del Valle del Cauca o quien este delegue.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

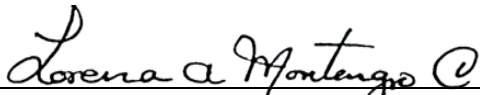
- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>SECRETARIA DE TURISMO</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 17 de 17

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.



LORENA ALEXANDRA MONTENEGRO
CORAL
Rol jurídico



JHON JAIR ORTEGA GUENDICA
Rol Técnico y Financiero



Vo. Bo MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

